

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0993-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado con los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, 02.MAR.2022, se aprobó el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA, Y PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, de acuerdo al anexo adjunto, elaborado por la Vicerrectoría Académica;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0212-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se aprobó el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA, convocado de acuerdo al CRONOGRAMA aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos, consolidados por la Vicerrectoría Académica;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante el Oficio N° 000192-2022-UNHEVAL-DFM, del 25.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2022-UNHEVAL-FM, del 25.MAR.2022, que resolvió, entre otros, por acuerdo de Consejo de Facultad, aprobar el resultado final del concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022, semestres I y II en las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y de Odontología - Tercera Convocatoria; y propone el contrato de los ganadores del referido Concurso Público, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 141.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 27.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, en mérito al literal j) del artículo 107° y al literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el **CONTRATO** de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución, para la **Escuela Profesional de Medicina Humana y para la Escuela Profesional de Odontología, respectivamente**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, **tercera convocatoria**, propuestos por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2022-UNHEVAL-FM, del 25.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 19 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0164-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0993-2022-UNHEVAL

-02-

teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO de los siguientes profesionales para la **Escuela Profesional de Medicina Humana y para la Escuela Profesional de Odontología, respectivamente**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, tercera convocatoria, propuestos por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2022-UNHEVAL-FM, del 25.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Escuela Profesional de Medicina Humana:

Nombres y Apellidos	Categoría	Periodo de Contrato	Carga Académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Jerson Igor Espinoza Alvarado	DCB2	Del 4 de abril al 31 de julio de 2022	Cirugía I (CCPE)	I	2	18	20
Luis Laquise Lerma	DCB2	Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022	Psicología Médica (Coordinador)	II	2	10	12
Roberto Santiago Cabello	DCB2	Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022	Introducción a la Clínica	II	2	6	8
			Medicina Interna II		2	10	12

Escuela Profesional de Odontología:

Nombres y Apellidos	Categoría	Periodo de Contrato	Carga Académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Jessica Lisbeth Perez Ramirez	JPTC	Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022	Cirugía Oral I	II	0	4	4
			Clínica Integral del Adulto II		0	8	8
			Clínica Integral del Adulto IV		0	8	8
			Clínica Integral del Adulto I		0	8	8
			Odontopediatría		0	6	6
			Odontología Preventiva y Social II		0	4	4

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina de disponer la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ARMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFAY. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRACad
 VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
 Transp.-OPyP.-OGC.-URH.-UFEyC.
 UFRem.-DAYSA.-FMH.-EPO.-UC.-UT.
 UPPyM.-DACE.-UFEstad
 File.-Interesados-Archivo
 SIM/sec

Lo que transcrito a U.I. para su conocimiento y a los fines.

Lic. Adm. Ninfay Torres Munguía